

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.096

Martes 11 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2619389

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP156055 / 24-SP156056 / 24-SP156059

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 156.055/2024, instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, en la Región del Maule, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
San Javier	Fundo Millahue, San Javier S/N	San Javier	35	36	8	71	46	4,4	14.837	37,1	56MOD7W	0,316	V	1
Cruce El Cerro	Sector de Cerro Bobadilla S/N	San Javier	35	34	9	71	41	30	15.257	37,1				
Salida Sur Parral (Alt. A)	Lote N°3, Sector Campamento Cuatro S/N	Parral	36	11	39	71	49	48	22.627	41	56MOD7W	0,1	V	2
Cruce Parral Ruta 5 (Alt. A)	Predio San Antonio, Cruce Catillo	Parral	36	9	39	71	48	48	21.427	35,6				

V: Vertical.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Según ingreso Subtel N° 156.056/2024, instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región del Maule, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
El Portón (Alt. A)	Cerrillo Caivas s/n, Sector El Parrón - Chacarillas	Maule	35	28	29	71	38	45	22.001	40,5	56MOD7WEN	0,2	V	1
Talca Centro Sur (Alt B)	15 Oriente N° 65, población El Tabaco	Talca	35	26	40	71	38	47	23.201	40,5				

V: Vertical.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

CVE 2619389

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Según ingreso Subtel N° 156.059/2024, instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, en la Región de Maule, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	56MOD7WEN	0,1	V/H	1
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
San Javier Centro (Alt. B)	Calle Loncomilla N° 2465	San Javier	35	35	45	71	43	55	14.837	40,3	56MOD7WEN	0,1	V/H	1
C° Quilipín	Hijuela once, Fundo Quilipín	Yerbas Buenas	35	44	24	71	38	34	15.257	42,9				
Cauquenes Sur (Alt. A)	Diego de Almagro N° 175, Población Los Conquistadores	Cauquenes	35	59	28	72	18	54	21.889	40,6	56MOD7WEN	0,1	V/H	2
Cauquenes (Loma La Mina)	Loma La Mina, Villa Clara	Cauquenes	35	57	5	72	22	37	23.089	40,6				

V/H: Polarización Cruzada.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.